	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	3	0	3	1	4
		AAAA				MM		DD	

G29

La suscrita Secretaría Ejecutiva de la Oficina de Control interno Disciplinario, notifica al señor **HENRY JOSE MEJIA PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.200.299, del contenido del auto proferido el **25 de marzo de 2022**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-2569-17**, por medio del cual se dispuso **auto de cargos** en su contra. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: Formular cargos en los términos de este proveído en contra el funcionario **HENRY JOSÉ MEJÍA PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.200.299,, en su condición de Oficial de Catastro Código 3110 Grado 07 de la Dirección Territorial Tolima del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la época de los hechos investigados, por la comisión de una falta **GRAVISIMA** e imputada a título de **DOLO** conforme las circunstancias de tiempo, lugar y modo descritas en esta decisión, y que se concretan así:

“Realizar objetivamente la descripción típica consagrada en la ley como delito de cohecho impropio, al aceptar, con ocasión de sus funciones como Oficial de Catastro de la Dirección Territorial Tolima del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) por parte de la ciudadana NORMA CONSTANZA ROMERO para ejecutar el desenglobe del predio identificado bajo la ficha catastral No. 01-07-0160-0366-000.”

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a **HENRY JOSÉ MEJÍA PADILLA**, o a su apoderado, y se surtirá con el primero que se presente de conformidad con lo previsto en el artículo 165 CDU, a quien se le advertirá que, en los términos del artículo 166 del CDU dispone del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de surtida la notificación de este proveído, para presentar sus descargos y para aportar o solicitar la práctica de otras pruebas, si así lo encuentra pertinente.


TERCERO: DESIGNAR defensor de oficio, en el evento de que no sea posible la notificación personal de este proveído, de conformidad con el inciso 3 del artículo 165 del Código Único Disciplinario.

CUARTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que contra esta decisión de cargos no procede recurso alguno según se desprende de los artículos 113, 115 y 117 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JOTA JAIMES CARRILLO

Jefe de Oficina Control Interno Disciplinario

	EDICTO		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	3	0	3	1	4
			AAAA			MM			DD	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


DANIELA ALEJANDRA GARZON PARRA
 Secretaria Ejecutiva – Oficina de Control Interno Disciplinario.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO Y TREINTA (04:30 P.M.), DE LA TARDE.

DANIELA ALEJANDRA GARZON PARRA
 Secretaria Ejecutiva – Oficina de Control Interno Disciplinario.